

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS MEDELLIN

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-015-2009-00133- 00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. - CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DEMANDADO	WILLIAM DE JESUS ZULETA AREIZA MARIA AMPARO MARTINEZ SUAREZ
PROVIDENCIA	AUTO 2499V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado y por ser procedente se reconoce personería jurídica al abogado **JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ** titular de la tarjeta profesional N° 212.430 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A** en el presente proceso conforme al poder que le fuera otorgado.

A su vez se le informa al apoderado que la cesión de **FONDO NACIONAL DE GARANTÍA** a **CENTRAL DE INVERSIONES**, fue aceptada mediante auto de fecha 22 de abril de 2015 (F.218)

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretario